



## RESOLUCIÓN #16

### TÍTULO: Reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza en todas las Naciones

#### **POR CUANTO:**

La protección de tierras silvestres y recursos naturales es responsabilidad de todos los ciudadanos del mundo;

RECORDANDO que la reunión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 28 de octubre de 1982 la Carta Mundial para la Naturaleza, la cual en su Principio General número 1 establece que: “La naturaleza debe ser respetada y sus procesos esenciales no deben ser dañados”; esto aplica a su existencia, el mantenimiento y la regeneración de sus ciclos vitales, estructura, función y procesos evolutivos;

INSPIRADOS por el ejemplo dado a la comunidad mundial por Ecuador, en SudAmérica: la tierra de las Galápagos, donde el 10 de abril de 2008, la Asamblea Constituyente aprobó, por amplia mayoría, modificaciones a los artículos 71 a 74 de la Constitución, reconociendo de esta forma los derechos de la naturaleza;

SEGUROS de que los ciudadanos del mundo deben tomar una posición más proactiva, apoyando a sus representantes cuando sea apropiado, pero no esperando a que sus gobiernos tomen toda la responsabilidad del liderazgo;

#### **POR TANTO:**

Durante Wild9 se expresó consistentemente la necesidad de transmitir al mundo la urgencia de proteger a la naturaleza en formas nuevas, originales y más efectivas que puedan lograr distinguirse de hacer más de lo mismo.

En las palabras de Jane Goodall, el 9º Congreso Mundial de Tierras Silvestres expresó el potencial y encomienda a toda la gente a comprender y promover que la ciencia está cambiando hacia aceptar que no sólo los humanos tienen sentimientos, emociones y derechos;

Que la sociedad humana desde la perspectiva de la ecología profunda no es la dueña de la naturaleza, sino parte de ella;

## **WILD9 RESUELVE:**

1. Que la Tierra no pertenece a la humanidad sino que la humanidad es parte de la vida en la Tierra;
2. La Naturaleza ha sido tradicionalmente considerada como un objeto, sujeta a explotación legal, y debería ser percibida y reconocida como sujeto –no sólo objeto—de derechos.
3. Las personas y comunidades humanas del planeta son los custodios de la naturaleza donde tierras silvestres, biodiversidad, biomas y ecosistemas forman parte de los bienes encomendados. Los custodios de la naturaleza están obligados a honrarla y protegerla, lo cual sólo sucederá cuando la humanidad reconozca los derechos de la naturaleza.
4. Para reconocer estos derechos, debemos apartar y proteger espacios en este mundo para las tierras silvestres.
5. WILD9 invita a las instituciones multilaterales, gobiernos nacionales, corporaciones multinacionales y organizaciones de la sociedad civil a reconocer explícitamente que la naturaleza es sujeta de derechos, y a hacer todo lo que esté a su alcance para que los derechos de la naturaleza sean reconocidos, comunicados y respetados.
6. WILD9 encomienda a todos los gobiernos nacionales a reconocer los Derechos de la Naturaleza en sus Constituciones.
7. En congruencia con sus palabras de esperanza en la inauguración del Congreso Wild 9, se invita al Presidente de México, Su Excelencia Felipe Calderón, a promover inmediatamente esta iniciativa en su Gobierno y en las instituciones apropiadas.

## **PROPONENTE:**

Fernando Ortiz Monasterio, Delegado, Presidente del Comité de Conservación y Restauración de Pronatura, México

[corpambiental@gmail.com](mailto:corpambiental@gmail.com)

044 55 5105-0951

## **SECUNDAN:**

Bittu Sahgal, Delegado, Fundador y Editor de Sanctuary Asia

[bittusahgal@gmail.com](mailto:bittusahgal@gmail.com)

+91 22 2363-3471

Terry Tanner, Delegado, Embajador Amerindio Representante Tribal Salish y Kootenai

[terryt@cskt.org](mailto:terryt@cskt.org)

91406 253-3580